

Ciudad de México, a dieciocho de mayo de dos mil diecisiete. -----

Conforme a la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión), integrada por los servidores públicos: Ricardo Esquivel Ballesteros, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia; Enedino Zepeta Gallardo, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Reguladora de Energía en su calidad de Vocal del Comité y Claudia Delgado Martínez, Coordinadora de Archivos y Secretaría Técnica del Comité, en términos de lo dispuesto en los artículos 43 y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 11 fracción II, 64, 65, fracción II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se procedió a la revisión de la solicitud de ampliación de plazo de respuesta presentada por la entonces **Coordinación General de Actividades Permisionadas en materia de Petrolíferos<sup>1</sup> hoy Unidad de Petrolíferos** en la Comisión, como área competente para dar respuesta a las solicitudes con números de folio **1811100022717, 1811100023017, 1811100023117, 1811100023217, 1811100023317, 1811100023417, 1811100022817 y 1811100022917** conforme a los siguientes:-----

## RESULTANDOS

**PRIMERO.-** Que con fecha diez de abril de dos mil diecisiete, se recibieron las solicitudes de información con con números de folio **1811100022717, 1811100023017, 1811100023117, 1811100023217, 1811100023317, 1811100023417, 1811100022817 y 1811100022917**, presentadas por el mismo solicitante, las cuales se transcriben a continuación:-----

### **Descripción de la solicitud 1811100022717:**

"Solicito COPIA DE LA INFORMACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN NÚMERO 10 del Permiso de Expendio de Petrolíferos en Estaciones de Servicio número. PL/13136/EXP/ES/2016, expedido por la Comisión Reguladora de Energía el 14 de enero de 2016; cuya condición se refiere a la "entrega de información que acredite la contratación y vigencia de los seguros, incluyendo daños a terceros, por la actividad regulada de expendio al público en gasolineras en estación de servicio", así como de la "información que acredite la instalación de los sistemas de telemedición". En caso de que la información solicitada sea reservada, solicito únicamente saber la FECHA DE PRESENTACIÓN de la información que acredite el cumplimiento de esta condición a la Comisión Reguladora de Energía." (sic).

### **Descripción de la solicitud 1811100023017:**

"Solicito COPIA DE LA INFORMACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN NÚMERO 10 del Permiso de Expendio de Petrolíferos en Estaciones de Servicio número. PL/13588/EXP/ES/2016, expedido por la Comisión Reguladora de Energía el 3 de marzo de 2016; cuya condición se refiere a la "entrega de información que acredite la contratación y vigencia de los seguros, incluyendo daños a terceros, por la actividad regulada de expendio al público en gasolineras en estación de servicio", así como de la "información que acredite la instalación de los sistemas de telemedición". En caso de que la información solicitada sea reservada, solicito únicamente saber la FECHA DE PRESENTACIÓN de la información que acredite el cumplimiento de esta condición a la Comisión Reguladora de Energía." (sic).

<sup>1</sup> El Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía publicado el 28 de noviembre de 2014 que preveía, entre otras unidades administrativas, a la Coordinación General de Actividades Permisionadas en materia de Petrolíferos, fue abrogado mediante la publicación del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía el pasado 28 de abril de 2017, el cual entró en vigor el día 2 de mayo del presente año. El Reglamento Interno vigente de la Comisión Reguladora de Energía establece que es la Unidad de Petrolíferos la competente para la atención de la solicitud de información motivo de la presente Resolución.

**Descripción de la solicitud 1811100023117:**

"Solicito COPIA DE LA INFORMACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN NÚMERO 10 del Permiso de Expendio de Petrolíferos en Estaciones de Servicio número. PL/13135/EXP/ES/2016, expedido por la Comisión Reguladora de Energía el 14 de enero de 2016; cuya condición se refiere a la "entrega de información que acredite la contratación y vigencia de los seguros, incluyendo daños a terceros, por la actividad regulada de expendio al público en gasolinas en estación de servicio", así como de la "información que acredite la instalación de los sistemas de telemedición". En caso de que la información solicitada sea reservada, solicito únicamente saber la FECHA DE PRESENTACIÓN de la información que acredite el cumplimiento de esta condición a la Comisión Reguladora de Energía." (sic).

**Descripción de la solicitud 1811100023217:**

"Solicito COPIA DE LA INFORMACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN NÚMERO 10 del Permiso de Expendio de Petrolíferos en Estaciones de Servicio número. PL/13638/EXP/ES/2016, expedido por la Comisión Reguladora de Energía el 3 de marzo de 2016; cuya condición se refiere a la "entrega de información que acredite la contratación y vigencia de los seguros, incluyendo daños a terceros, por la actividad regulada de expendio al público en gasolinas en estación de servicio", así como de la "información que acredite la instalación de los sistemas de telemedición". En caso de que la información solicitada sea reservada, solicito únicamente saber la FECHA DE PRESENTACIÓN de la información que acredite el cumplimiento de esta condición a la Comisión Reguladora de Energía." (sic).

**Descripción de la solicitud 1811100023317:**

"Solicito COPIA DE LA INFORMACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN NÚMERO 10 del Permiso de Expendio de Petrolíferos en Estaciones de Servicio número. PL/11578/EXP/ESA/2015, expedido por la Comisión Reguladora de Energía el 17 de diciembre de 2015; cuya condición se refiere a la "entrega de información que acredite la contratación y vigencia de los seguros, incluyendo daños a terceros, por la actividad regulada de expendio al público en gasolinas en estación de servicio", así como de la "información que acredite la instalación de los sistemas de telemedición". En caso de que la información solicitada sea reservada, solicito únicamente saber la FECHA DE PRESENTACIÓN de la información que acredite el cumplimiento de esta condición a la Comisión Reguladora de Energía." (sic).

**Descripción de la solicitud 1811100023417:**

"Solicito COPIA DE LA INFORMACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN NÚMERO 10 del Permiso de Expendio de Petrolíferos en Estaciones de Servicio número PL/6167/EXP/ES/2015, expedido por la Comisión Reguladora de Energía el 22 de octubre de 2015; cuya condición se refiere a la "entrega de información que acredite la contratación y vigencia de los seguros, incluyendo daños a terceros, por la actividad regulada de expendio al público en gasolinas en estación de servicio", así como de la "información que acredite la instalación de los sistemas de telemedición". En caso de que la información solicitada sea reservada, solicito únicamente saber la FECHA DE PRESENTACIÓN de la información que acredite el cumplimiento de esta condición a la Comisión Reguladora de Energía." (sic).

**Descripción de la solicitud 1811100022817:**

"Solicito COPIA DE LA INFORMACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN NÚMERO 10 del Permiso de Expendio de Petrolíferos en Estaciones de Servicio otorgada a la empresa "Control Gas López Portillo, S.A de C.V.", para el proyecto de la estación de servicio "López Portillo", ubicada en la Avenida José López Portillo No. 173, Colonia Tepeyac, Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Referida condición se refiere a la "entrega de información que acredite la contratación y vigencia de los seguros, incluyendo daños a terceros, por la actividad regulada de expendio al público en gasolinas en estación de servicio", así como de la "información que acredite la instalación de los sistemas de telemedición". En caso de que la información solicitada sea reservada,



solicito únicamente saber la FECHA DE PRESENTACIÓN de la información que acredite el cumplimiento de esta condición a la Comisión Reguladora de Energía." (sic).

**Descripción de la solicitud 1811100022917:**

"Solicito COPIA DE LA INFORMACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN NÚMERO 10 del Permiso de Expendio de Petrolíferos en Estaciones de Servicio número. PL/19127/EXP/ES/2016, expedido por la Comisión Reguladora de Energía el 30 de junio de 2016; cuya condición se refiere a la "entrega de información que acredite la contratación y vigencia de los seguros, incluyendo daños a terceros, por la actividad regulada de expendio al público en gasolinas en estación de servicio", así como de la "información que acredite la instalación de los sistemas de telemedición". En caso de que la información solicitada sea reservada, solicito únicamente saber la FECHA DE PRESENTACIÓN de la información que acredite el cumplimiento de esta condición a la Comisión Reguladora de Energía." (sic).

**SEGUNDO.-** Que la Unidad de Transparencia turnó a la Unidad de Petrolíferos para su atención, por ser el área competente, las solicitudes de mérito el mismo día de su recepción. -----

**TERCERO.-** Que con esta fecha se recibió correo electrónico de la Unidad de Petrolíferos solicitando la ampliación del plazo de respuesta con fundamento en el artículo 132 segundo párrafo de la LGTAIP y 135 de la LFTAIP, lo anterior brindara la oportunidad del adecuado análisis de cada uno de los elementos que componen la información requerida, y en su caso la elaboración de versiones públicas. -----

**CONSIDERANDOS**

I. De conformidad con los artículos 44 fracción II, y 132 de la LGTAIP, 65 fracción II y 135 de la LFTAIP, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente asunto. -----

II.- El Comité procedió a revisar la información presentada por la Unidad Administrativa, a fin de determinar la procedencia de la ampliación del plazo de respuesta solicitado. -----

III. El área competente manifiesta no haber concluido el análisis de cada uno de los elementos que componen la información requerida, y en su caso la elaboración de versiones públicas. -----

IV. Este Comité considera que es procedente la ampliación del plazo para que el área competente lleve a cabo el análisis y dé respuesta al solicitante. -----

Por lo anteriormente expuesto, este Comité: -----

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se aprueba la ampliación del plazo de respuesta las solicitudes de información con números de folio 1811100022717, 1811100023017, 1811100023117, 1811100023217, 1811100023317, 1811100023417, 1811100022817 y 1811100022917 que la Unidad de Petrolíferos deberá emitir, en términos de los artículos 132 de la LGTAIP y 135 de la LFTAIP. -----

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Transparencia comunicarlo al solicitante de conformidad con lo establecido en la presente resolución. -----

**TERCERO.-** Indíquese al solicitante, que si así lo estima conveniente, que puede interponer el recurso de revisión en contra de la presente resolución de conformidad con los artículos 142 y 143 de la LGTAIP y 146, 147 y 148 de la LFTAIP, sin perjuicio de lo cual, se encuentra a su disposición el formato respectivo en la siguiente dirección electrónica:-----

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/documents/10181/39995/Gu%C3%ADa-DerechoAcceso-Recursos.pdf/81e13a15-4dc2-464c-a2a8-5747159bf590>. -----

Notifíquese. -----

Así lo resolvieron por unanimidad y firma, los servidores públicos integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Reguladora de Energía: -----

Titular de la Unidad de Transparencia  
y Presidente del Comité



**Ricardo Esquivel Ballesteros**

Coordinadora de Archivos y Secretaria  
Técnica del Comité



**Claudia Delgado Martinez**

Titular del Órgano Interno de Control y  
Vocal del Comité



**Enefino Zepeta Gallardo**